



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

ACUERDO ACADEMICO No. 02
27 de enero de 2016

Por el cual se aprueba la solicitud de Renovación de Registro Calificado del programa Ingeniería Informática

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las consagradas en los literales a) y q) del artículo 31 del Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el Decreto 1295 del 20 de abril de 2010 y

CONSIDERANDO QUE:

1. La educación superior es un proceso permanente que busca el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral.
2. Mediante Resolución 2310 de marzo de 2010, se renovó el Registro Calificado de Ingeniería Informática, cuya vigencia se extiende hasta el 30 de marzo de 2017.
3. En el Decreto único 1075 de 2015 se expresa que para solicitar la Renovación de Registro Calificado, la Institución deberá solicitarla con no menos de diez (10) meses de anticipación al vencimiento del respectivo registro.
4. La Vicerrectora de Docencia e Investigación y el decano de la Facultad de Ingeniería, verificaron el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional para este procedimiento.
5. El Consejo Académico en sesión ordinaria del 27 de enero de 2016 aprobó por unanimidad la presentación de la solicitud de Renovación de Registro Calificado del Programa Ingeniería Informática.
6. La permanente evolución social amerita que todas las áreas del conocimiento estén en permanente retroalimentación de sus postulados y que sus descubrimientos adquieran diligencia y beneficio en poblaciones cada vez mayores. Por lo tanto, el programa no puede ni debe permanecer al margen ante las demandas de la actual y futura sociedad, llevando a la imperiosa necesidad de adoptar un plan de estudios que responda, a dar





solución a las necesidades que se han podido vislumbrar durante el proceso de desarrollo académico del programa. La reforma curricular producto de dichos cambios, fue aprobada por todas las instancias académicas de la Institución, a saber: Consejo de Facultad, Comité Central de Autoevaluación, y Consejo Académico.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de Renovación de Registro Calificado para el Programa Ingeniería Informática, adscrito a la Facultad de Ingeniería, con las siguientes modificaciones curriculares:

- Plan de estudios: se actualiza el plan de estudios incorporando los cambios necesarios que respondan a las tendencias y necesidades del sector y modificando el número de créditos académicos totales del programa, pasando de 161 a 166 créditos.
- Plan de transición contenido en el Documento Maestro del programa Ingeniería Informática

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer a través de la Facultad de Ingeniería, que se proceda a efectuar los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional, tendientes a obtener la Resolución de Renovación de Registro Calificado del Programa.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ
Presidente

LUQUEGI GIL NEIRA
Secretario

